

HOJA No:	Página 1 de 2
NÚMERO DE AUDITORÍA:	11/2021
NÚMERO DE OBSERVACION:	01
MONTO FISCALIZABLE:	N/A
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	100		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Falta de documental que acredite la preexistencia de enfermedades crónicas.

OBSERVACIÓN:

Durante la realización del acto de fiscalización, se determinó que no se documentó el Informe Médico en 13 de los 34 funcionarios incluidos en las bases de datos proporcionadas por el área auditada, así como la de sus beneficiarios que cumpla con lo establecido en los Lineamientos para la prestación del servicio médico a personal de confianza de mando medio y superior.

CAUSA:

- Deficiente integración de los expedientes en los que se localice el Informe médico que acredite la preexistencia de enfermedad crónica.

EFFECTO:

- La posible consideración de personal en la determinación del importe de la iguala, sin derecho a ser incluidos en dicho cálculo.

RECOMENDACIONES

CORRECTIVA:

- Acreditar documentalmente la situación médica de los funcionarios y de sus beneficiarios que no cuentan con su respectivo historial clínico dentro del expediente correspondiente.

PREVENTIVA:

- Girar las instrucciones correspondientes al personal encargado de la integración de los expedientes médicos del personal beneficiado con el servicio médico, a fin de que el mismo cuente con los informes médicos que acrediten la preexistencia de una enfermedad crónica.

Para que la observación se dé por solventada por este Órgano Interno de Control se requiere dar seguimiento a los aspectos correctivos y preventivos, y se envíe la información respectiva que cubra los elementos mencionados.

C. Gonzalo Vega Ávila
Auditor

L. A. P. Efrén Sandria Hernández
Auditor

C. P. José Luis Herrera
Becerril
Jefe de Grupo

Lic. Juan Gabriel Sánchez Vázquez
Titular del Área de Auditoría Interna,
Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública.

HOJA No:	Página 2 de 2
NÚMERO DE AUDITORÍA:	11/2021
NÚMERO DE OBSERVACION:	01
MONTO FISCALIZABLE:	N/A
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	100		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>Artículo 5 de los <i>Lineamientos para la prestación del servicio médico a personal de confianza de mando medio y superior</i></p>	<p><u>14 de mayo de 2021</u> Fecha de firma:</p> <p><u>16 de julio de 2021</u> Fecha compromiso</p> <p>Responsable: Maestro Juan Jaime Molina Vélez Director General Adjunto de Administración y Operaciones.</p> <p> Firma</p>

C. Gonzalo Vega Avila
Auditor

L. A. P. Efrén Sandría Hernández
Auditor

C. P. José Luis Herrera
Becerril
Jefe de Grupo

Lic. Juan Gabriel Sánchez Vázquez
Titular del Área de Auditoría Interna,
Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública.

HOJA No:	Página 1 de 2
NÚMERO DE AUDITORÍA:	11/2021
NÚMERO DE OBSERVACION:	02
MONTO FISCALIZABLE:	N/A
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones		CLAVE DE PROGRAMA	100	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Falta de justificación en el incremento del valor individual de la iguala, al comparar el contrato de SEMEDIC y el de Operadora Médica Atlantis (OMA).

Del análisis a la información proporcionada por el área auditada, en específico a los contratos celebrados con los prestadores del servicio médico 2020, se identificó un incremento del 82.6% entre los contratos que se realizaron con SEMEDIC y OMA, es decir de \$218 a \$398 en la iguala mensual que se paga por persona contenida en el padrón (trabajador activo, trabajador pensionado o jubilado y sus beneficiarios).

Adicionalmente a lo anterior, como resultado de la encuesta sobre la calidad del servicio médico que se presta a los trabajadores en activo y al personal jubilado o pensionado, no se identifica en la calidad del servicio una mejora de los servicios que justifique dicho incremento. Lo anterior, en virtud que como resultado a la pregunta identificada con el número 4 "¿Cómo califica la calidad del Servicio Médico vigente (OMA)?" El 80 % de los cuestionados califica la calidad del Servicio Médico vigente de Regular a pésimo; y a la pregunta 5 "En relación con los servicios médicos anteriores (SEMEDIC, MEDIACCESS, VITAMEDIC, entre otros), ¿Cómo considera la calidad del Servicio Médico vigente?", el 62.86% de los cuestionarios

CORRECTIVA:

1. Evidenciar documentalmente los elementos que se consideraron en la determinación y aceptación del incremento en los importes de la iguala.
2. Atender los comentarios vertidos por los usuarios del Servicio Médico mediante la encuesta sobre la calidad del servicio médico, exigiendo al prestador de servicios que dicha calidad justifique el incremento en el costo de la iguala.

PREVENTIVA:

1. Girar las instrucciones correspondientes al personal encargado de evaluar los costos de los conceptos que se incluyen en los contratos del servicio médico, a efecto de contar con los elementos suficientes que justifiquen cualquier incremento en los mismos.

Para que la observación se dé por solventada por este Órgano Interno de Control se requiere dar seguimiento a los aspectos correctivos y preventivos, y se envíe la información respectiva que cubra los elementos mencionados.

C. Gonzalo Vega Ávila
Auditor

L. A. P. Efrén Sandria Hernández
Auditor

C. P. José Luis Herrera
Becerril
Jefe de Grupo


Lic. Juan Gabriel Sánchez Vázquez
Titular del Área de Auditoría Interna,
Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública.


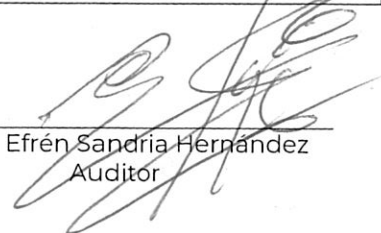
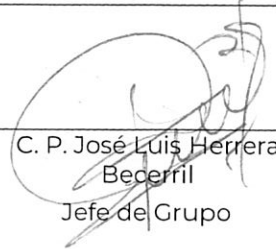
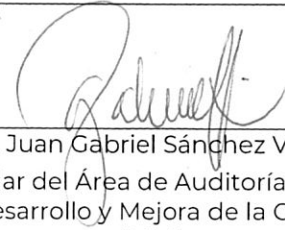
HOJA No:	Página 2 de 2
NÚMERO DE AUDITORÍA:	11/2021
NÚMERO DE OBSERVACION:	02
MONTO FISCALIZABLE:	N/A
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	---------------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	100
------------------------	---	--------------------------	-----

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>reflejan que el servicio médico es malo en comparación con los anteriores y solo el 2.14% lo consideran un mejor servicio médico.</p> <p>CAUSA:</p> <ol style="list-style-type: none"> No se documentó la existencia de un estudio de mercado que sustentara el incremento en el valor de la iguala en el contrato de OMA. No se cuenta con la evidencia de elementos de calidad que justifique dicho incremento. <p>EFFECTO:</p> <ol style="list-style-type: none"> Estar pagando un importe superior por concepto de iguala, sin la evidente justificación de su incremento. <p>FUNDAMENTO LEGAL: Reglamento de Servicio Médico; artículo 109 y 110</p>	<p style="text-align: center;"><u>14 de mayo de 2021</u> Fecha de firma:</p> <p style="text-align: center;"><u>16 de julio de 2021</u> Fecha compromiso</p> <p style="text-align: center;">Responsable: Maestro Juan Jaime Molina Vélez Director General Adjunto de Administración y Operaciones.</p> <p style="text-align: center;"> Firma</p>
--	--

 C. Gonzalo Vega Ávila Auditor	 L. A. P. Efrén Sandría Hernández Auditor	 C. P. José Luis Herrera Becerril Jefe de Grupo	 Lic. Juan Gabriel Sánchez Vázquez Titular del Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
---	---	---	---